

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 132 San Miguel Arcángel
Distrito San Miguel - Dpto. Misiones
Resolución AGPE N° 209/2025

Gobernación de Misiones

**Julio 2025
Asunción - Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 132 San Miguel Arcángel

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 209/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los distritos de San Miguel, Santa Rosa, Santa María, Ayolas, Santiago, San Patricio y San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457976
Contratante	Gobierno Departamental de Misiones
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar para el Departamento - Programa Hambre Cero (ad referéndum - plurianual) segunda parte
Proveedor Adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	01/2025
Lote Adjudicado	Lote 1 – Grupo 1 San Juan Bautista, San Miguel, Villa Florida – Cocinando.
Monto del Lote Gs.	30.828.358.200.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Merienda/Almuerzo/Cena
Fecha de Suscripción	17/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 132 San Miguel Arcángel
Distrito	San Miguel
Departamento	Misiones
Fecha de Verificación	07/07/2025

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.1.1 Diferencias detectadas en la cantidad proveída de productos alimenticios (leche)

Constatamos que no se remiten la cantidad de litros de leche para la cantidad de alumnos según Nota de Entrega de Mercadería al cual tuvo acceso el equipo auditor. A continuación, exponemos el siguiente caso:

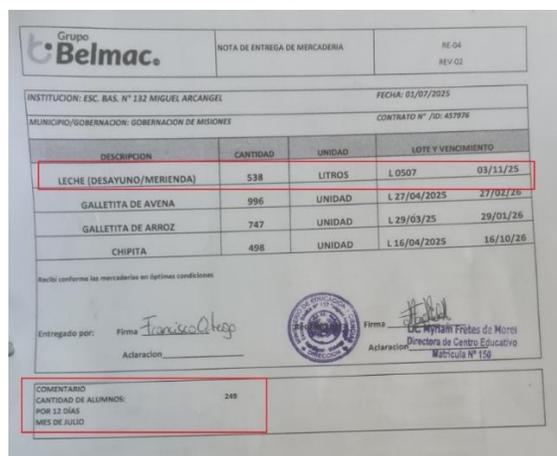
➤ **Nota de Entrega de Mercadería de fecha 01 de julio del 2025.**

Se remiten 538 litros de leche para el desayuno y la merienda, destinados a 249 alumnos para un periodo de tiempo de 12 días, verificamos una diferencia de 59,6 litros de leche para el desayuno y merienda considerando que la ración correspondiente a cada alumno es de 200 ml. Al respecto, el *Pliego de Bases y Condiciones -PBC* menciona en el apartado *Desayuno y Merienda Escolar...en el primer punto "Composición del desayuno y merienda escolar. Leche entera UAT 200ml..."*. Lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Consumo por alumno por día	Alumnos	Consumo diario en litros	Tiempo en días	Total litros necesarios	Total litros entregados	Diferencia
200 ml	249	49,8	12	597,6	538	59,6

Fuente: Datos extraídos del Nota de Entrega de Mercaderías y Pliego de Bases y Condiciones - PBC

Nota de Entrega de Mercadería – Mes de Julio



Grupo **Belmac.** NOTA DE ENTREGA DE MERCADERIA RE:04 REV:02

INSTITUCION: ESC. BAS. N° 132 MIGUEL ARCANGEL FECHA: 01/07/2025

MUNICIPIO/GOBERNACION: GOBERNACION DE MISIONES CONTRATO N° /ID: 457976

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	LOTE Y VENCIMIENTO
LECHE (DESAYUNO/MERIENDA)	538	LITROS	L 0507 03/11/25
GALLETITA DE AVENA	996	UNIDAD	L 27/04/2025 27/02/26
GALLETITA DE ARROZ	747	UNIDAD	L 29/03/25 29/01/26
CHIPITA	498	UNIDAD	L 16/04/2025 16/10/26

Recibi conforme las mercaderías en óptimas condiciones

Entregado por: Firma *Francisco Chap* Aclaración: _____

Firma *Diego Ffres de Mores* Aclaración: *Director de Centro Educativo Mercadería N° 150*

COMENTARIO: CANTIDAD DE ALUMNOS POR 12 DIAS MES DE JULIO 249

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.1.2 Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó los equipamientos suficientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado "*Equipamiento, utensilios y personal requerido*". Detallados a continuación:

a) Heladeras

La heladera existente resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de las frutas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente, al respecto el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento**, punto "*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*". En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



b) Mesada

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con mesada de fácil limpieza para el adecuado e higiénico manejo de alimentos como lo establece el apartado mencionado inciso **a. Equipamiento**, "*...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)*". En la siguiente imagen observamos la utilización de una mesa de madera cubierta con mantel de plástico.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

c) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios

Los utensilios (cubiertos, vasos, platos, etc.) y los alimentos no son almacenados en mobiliarios adecuados (estantes), los mismos son acomodados en mobiliarios proveídos por la institución, los cuales a la vez resultan insuficientes e inapropiados. Al respecto, lo requerido en el citado apartado inciso **a. Equipamiento**, punto "Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados". A continuación, exponemos las siguientes imágenes:



d) Bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

No cuenta con Basculas para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa., *incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso a. Equipamiento "...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".*

e) Falta de provisión de utensilios (cucharitas)

Visualizamos que durante el servicio del almuerzo los postres son servidos sin el utensilio correspondiente (cucharita), por lo que los alumnos se ven forzados a consumir el postre con las manos, en esta ocasión el postre servido fue dulce de batata. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios** "... Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos de uso exclusivo según corresponda". En la siguiente imagen observamos que los postres no cuentan con el utensilio para su consumición (cucharitas):

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.1.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos la debilidad observada:

a) Falta de insumos de aseo en el área del lavamanos

El área de lavamanos no se cuenta con los insumos de aseo, al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. Segundo punto "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables..." En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones requeridas:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

b) No se remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Acta de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 3. "El responsable de la institución educativa deberá verificar la cantidad *de raciones diarias a ser distribuidas a los estudiantes en el marco del contrato para la provisión del almuerzo/cena escolar. Para lo cual debe verificar la entrega del plato principal, ensalada y postre; así como el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos por parte del personal responsable del servicio de alimentación*" y el numeral 4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida". Esto además genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 132 San Miguel Arcángel**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Diferencias detectadas en la cantidad proveída de productos alimenticios (leche).
 - Falta de provisión suficiente de equipamientos y utensilios
 - a) Heladera
 - b) Mesada de fácil limpieza
 - c) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios
 - d) Bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
 - e) Utensilios - cucharitas para el postre.
 - Debilidades de Procedimiento para la ejecución del contrato
 - a) Falta de insumos de aseo en el área del lavamanos
 - b) Las Actas de Recepción no fueron entregadas diariamente.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 31 de julio de 2025

Abg. Atilio Gaona
Auditor

Arq. Antonio Boselli B.
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno